



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 024-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado belen la grande, ubicado en el Caserío La Esperanza, corregimiento de San Anterito, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0260** expedida a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **JOSE MARIA BERNAL ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.698.791**, actuando en calidad de apoderado de **GENARO FRANCISCO SUAREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.875.488**, **DANIEL MIGUEL BERNARDO SUAREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.886.189** y **CARLOS ENRIQUE SUAREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.149.952**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE MARIA BERNAL ARRIETA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **JOSE MARIA BERNAL ARRIETA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería